

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO Y REPORTE LEY 581 DE 2000

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Director Oficina de Control Interno

ELIANA RESTREPO CAÑOLA Profesional Universitaria
Equipo Auditor

PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN
Medellín, septiembre de 2024

ERESTREPO

Tarea: 3013

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



TABLA DE CONTENIDO

1.	REPORTE DE HALLAZGOS	3
2.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	3
	Tabla No. 1: Planta de Personal Nivel Directivo de la Personería Distrital de Medellín	5
	Tabla No.2: Informe Gestión Talento Humano Cumplimiento Ley de Cuotas con corte al 04/09/2024	6
	Tabla No. 3: Informe Gestión Talento Humano Cumplimiento Ley de Cuotas con corte al 31/08/2024	7
	Ilustración 1: Evidencia Reporte DAFP	7
	Tabla No.4. Empleos Directivos Personería Distrital de Medellín.....	8
	Tabla No.5 Empleos MND Y OND Personería Distrital de Medellín con corte al 31/08/2024	8
	Tabla No.6 Empleos MND Y OND Personería Distrital de Medellín Con Corte al 04/09/2024	9
3.	OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA	9
4.	NO CONFORMIDADES	10
5.	CONCLUSIONES	10
	Ilustración 2: Participación De La Mujer En Cargos Directivos De La Personería Distrital De Medellín	10
6.	ESTADO DE LAS ACCIONES Y PLANES DE MEJORA.....	11

ERESTREPO

Tarea: 3013

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



1. REPORTE DE HALLAZGOS

Equipo Auditor / Auditor:	Eliana Restrepo Cañola:
Proceso Auditado	Gestión de Talento Humano - Personería Distrital de Medellín
Informe:	Seguimiento Reporte y Cumplimiento Ley de Cuotas 2024
Alcance:	Vigencia 2024 - con corte al 31/08/2024
Fecha de Inicio Auditoría:	22 de agosto de 2024
Lugar y Fecha de Informe	Medellín, 17 de septiembre de 2024

2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA**Fortalezas:**

De conformidad con la programación definida en el Plan Anual de Auditorías 2024 y con fundamento en la Ley 87 de 1993, se realiza el informe del seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 en la Personería Distrital de Medellín.

Como objetivo general del seguimiento en mención, se estableció el verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 “Ley de Cuotas” a partir de la información suministrada por el proceso Gestión de Talento Humano y Recursos Físicos:

El marco regulatorio del presente seguimiento se ciñe a lo prescrito en la Ley 581 de 2000, por medio de la cual se *reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional*, estableciendo una serie de reglas, dirigidas a las autoridades nominadoras, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 4. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;

b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.”

Así mismo, se acudió al Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” Capítulo 3, Título 12 Parte 2 del Libro 2 y la Circular Conjunta 100-008 de 2021 del Departamento

ERESTREPO

Tarea: 3013

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Administrativo de la Función Pública, por medio de la cual se establecen “Reglas Para Lograr La Paridad De Género En Los Empleos De Nivel Directivo”.

En el mismo sentido, se consideró el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”, el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, en el apartado ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, que hace extensivo este propósito, a todos los niveles y ramas del poder, en los siguientes términos:

“(…) Participación política y representación: las mujeres en el centro de la política de la vida.

Transitar a una democracia profunda requerirá la representación real de la mitad de la población colombiana. Las mujeres ocuparán, al menos, el 50% de todos los cargos públicos en todos los niveles y las ramas del poder, que permitan potenciar la toma de decisiones en favor del cambio. Este cambio será con las mujeres y con todas sus formas de organización colectiva, nutriéndose de las perspectivas y enfoques feministas y antipatriarcales (...).”

Como fuentes de información se utilizó la que a continuación se relaciona:

- Archivo en Excel “Planta De Vinculados 04092024”,
- Archivo en Excel “Relación De Cargos Nivel Directivo (SIGEP)”,
- Comunicación interna 20240101558567EI”,
- Constancia de reporte cargado por el proceso Gestión Talento Humano en el aplicativo dispuesto por el DAFP de la Personería Distrital de Medellín en el enlace: [FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2024 - Encuestas Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)
- Correo electrónico: Garces E, (2024). Información reportada en aplicativo DAFP. [\[egarces@personeriamedellin.gov.co\]](mailto:egarces@personeriamedellin.gov.co).
- Acuerdo Distrital No.036 de 2006, por medio del cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Personería de Medellín fijados por el Acuerdo N° 08 de 2002 y consulta de la normativa vigente.
- Resolución No.610 del 02 de septiembre de 2024, por medio de la cual traslada a la Dra. Gloria Yaneth Vélez Pérez, como Personera Delegada 20D para el proceso Decisión Disciplinaria.

De conformidad con el Acuerdo 36 de 2006, por medio del cual se ajusta el *Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales* para los empleos que

ERESTREPO

Tarea: 3013

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



conforman la planta de personal de la Personería de Medellín fijados por el *Acuerdo N°. 08 de 2002*, se establecen los siguientes cargos, plazas, en los niveles decisorios:

Tabla No. 1: Planta de Personal Nivel Directivo de la Personería Distrital de Medellín

CARGO	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	CATEGORIA SALARIAL	NATURALEZA
Personero	Directivo	1	015	Fuera de Curva	De Período
Personero Auxiliar	Directivo	1	017	Fuera de Curva	Libre Nombramiento y Remoción.
Control Interno	Directivo	1	006	Fuera de Curva	Libre Nombramiento y Remoción.
Personero Delegado	Directivo	7	040	20D	Libre Nombramiento y Remoción.
Personero Delegado	Directivo	23	040	17D	Libre Nombramiento. y Remoción.

Fuente: Concejo de Medellín. Acuerdo Distrital 036 de 2006. www.concejodemedellin.gov.co.
<https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/acuerdos.xhtml>

Conforme a lo antes expuesto, en la estructura organizacional de la Personería Distrital de Medellín, el empleo “*Personero Distrital de Medellín*”, es de naturaleza de periodo, elegido por el Concejo de Medellín, razón por la cual, no se incluye en el porcentaje consolidado del segundo seguimiento, según lo prescribe el artículo 5 de la Ley 581 de 2000 en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 5. Excepción. Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 7o. de esta ley.

Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se gobiernan por el artículo 6o. de esta ley”.

Seguidamente, en la estructura organizacional, se evidencia la existencia de treinta y dos (32) plazas del nivel directivo, de naturaleza de libre nombramiento y remoción.

Mediante comunicación interna 20240101545957RE, del 22 de agosto de 2024, la Dirección de Control Interno, solicito al Líder del proceso “*Gestión del Talento Humano y Recursos Físicos*” suministrara la información relacionada con el cumplimiento de la Ley de cuotas, además del reporte cargado en el aplicativo dispuesto por el DAFP.

ERESTREPO

Tarea: 3013

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Es relevante aclarar, que, al momento de realizar la solicitud de la anterior información, el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, no tenía aún habilitado en línea el formulario de “*Reporte Ley De Cuotas*”; sin embargo, para dar cabal cumplimiento al Plan de Auditorías, se procedió a recopilar la información necesaria para la elaboración del respectivo informe.

El 04 de septiembre de 2024, se recibe la comunicación interna con radicado 20240101558567EI, por medio de la cual el proceso Gestión del Talento Humano concede respuesta a la solicitud antes mencionada, suministrando vía correo electrónico el archivo en Excel “Planta De Vinculados 04092024”, “Relación De Cargos Nivel Directivo (SIGEP)”, con corte al 04 de septiembre de 2024, en el que informan el cumplimiento de la Ley de Cuotas en los siguientes términos:

Tabla No.2: Informe Gestión Talento Humano Cumplimiento Ley de Cuotas con corte al 04/09/2024

Empleo	Código	Grado	Cargos	Clasificación Ley de Cuotas	Hombres nombrados	Mujeres nombradas	Vacantes sin proveer
Personero Auxiliar	017	F.C.	1	Máximo nivel decisorio	1	0	0
Personero Delegado	040	20D	7	Otro nivel decisorio	20	9	2
Personero Delegado	040	17D	23				
Jefe de Oficina	006	F.C.	1				

Fuente: Gestión del Talento Humano, comunicación interna 20240101558567EI, 04/09/2024

Ahora bien, el DAFP, en capacitación virtual (YouTube) realizada el 03 de septiembre de 2024, determino que la fecha de corte del seguimiento a la Ley de Cuotas sería el **31 de agosto de 2024**, así mismo, habilitó el formulario de reporte en línea desde el 10 de septiembre de 2024 hasta antes del 11 de octubre de 2024, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 581 del 2000, en el siguiente enlace:

[FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2024 - Encuestas Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

Es por ello, que nuevamente, la Dirección de Control Interno, solicito el 11 de septiembre de 2024 al Proceso Gestión del Talento Humano, suministrara la información de cumplimiento de la Ley de cuotas con corte al 31 de agosto de 2024, además de la constancia del reporte realizado.

A través de correo electrónico, se recibe respuesta de la solicitud antes referida, aportando la siguiente información:

ERESTREPO

Tarea: 3013

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



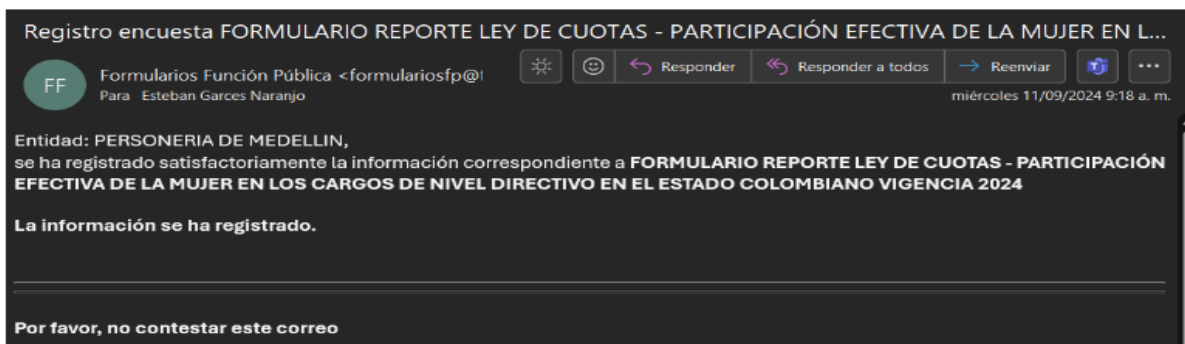
Tabla No. 3: Informe Gestión Talento Humano Cumplimiento Ley de Cuotas con corte al 31/08/2024

Empleo	Código	Grado	Cargos	Clasificación Ley de Cuotas	Hombres nombrados	Mujeres nombradas	Vacantes sin proveer
Personero Auxiliar	017	F.C.	1	Máximo nivel decisorio	1	0	0
Personero Delegado	040	20D	7	Otro nivel decisorio	20	8	3
Personero Delegado	040	17D	23				
Jefe de Oficina	006	F.C.	1				

Fuente: Garces E, (2024). Informe cumplimiento Ley de Cuotas con corte al 31 de agosto de 2024. egarces@personeriamedellin.gov.co

En lo que se refiere al cumplimiento y oportunidad del reporte de la Información Ley de Cuotas en el aplicativo dispuesto por el DAFP, se aportó constancia del diligenciamiento del reporte, verificándose de parte de la Auditoría su cumplimiento de manera oportuna, el día 11 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

Ilustración 1: Evidencia Reporte DAFP



Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN L...

FF Formularios Función Pública <formulariosfp@>
Para Esteban Garces Naranjo

miércoles 11/09/2024 9:18 a. m.

Entidad: PERSONERIA DE MEDELLIN,
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2024

La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo

Fuente: Garces E, (2024). Constancia reporte Ley de Cuotas en aplicativo DAFP. egarces@personeriamedellin.gov.co.

Confrontando la planta de personal establecida en el Acuerdo No. 08 de 2002 con el informe rendido por el proceso Gestión del Talento Humano, se observó, que, de las 32 plazas, solo existe un (1) cargo del máximo nivel decisorio¹, correspondiente al empleo Personero Auxiliar, mientras que en la categoría “*otros niveles decisorios*”², de los 31 cargos restantes, (8) ocho están provistos con mujeres, (20) veinte con hombres y (3) tres se encontraban vacantes.

¹De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, entiéndase como “máximo nivel decisorio”, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal; es decir, aquellos con ordenación del gasto y/o última toma de decisiones en la entidad.

²De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 581 de 2000, entiéndase por “otros niveles decisorios” los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, EREESTREPO

PROYECTO: EREESTREPO	REVISOR: HAMONSALVE
CODIGO FMEI026	VERSION 9
RESOLUCION 821	VIGENCIA 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



Tabla No.4. Empleos Directivos Personería Distrital de Medellín

TOTAL EMPLEOS DIRECTIVOS				32
TOTAL EMPLEOS MAXIMO NIVEL DECISORIO (MND)	1	3%	TOTAL EMPLEOS OTROS NIVELES DECISORIOS (OND)	31
				97%

Fuente: Elaboración Auditora

La tabla No. 4, refleja la totalidad de cargos directivos en la Personería Distrital de Medellín, en donde el máximo nivel decisorio corresponde a un 3% de los empleos de planta, mientras que el 97%, representan los empleos del nivel directivo catalogados por la Ley 581 de 2000 como “otros niveles decisorios”.

Para contabilizar el cumplimiento de la Ley de Cuotas, del total de plazas existentes en la planta de cargos de la Personería Distrital de Medellín, catalogadas como “*otros niveles decisorios*”, se restó las tres (3) plazas vacantes a la fecha del reporte, resultando un total de 28 plazas, valor que será considerado para efectos de aplicar las reglas establecidas en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000.

Es así, que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Personería Distrital de Medellín, en el máximo nivel decisorio, solo existe una plaza, conformada por el empleo Personero Auxiliar, no existiendo forma de aplicar la regla establecida en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000.

En la categoría “*otros niveles decisorios*”, de las 28 plazas, ocho (8) son provistas con mujeres y las (20) veinte restantes con hombres. Aplicando la regla establecida en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, se tiene que, al 31 de agosto de 2024, la participación de la mujer en la categoría “*otros niveles decisorios*”, corresponde a un 29% de las plazas provistas en la planta de cargos de la Entidad.

Tabla No.5 Empleos MND Y OND Personería Distrital de Medellín con corte al 31/08/2024

MAXIMO NIVEL DECISORIO (MND)			OTRO NIVEL DECISORIO (OND)		
	CANTIDAD	PORCENTAJE		CANTIDAD	PORCENTAJE
FEMENINO	0	0%	FEMENINO	8	29%
MASCULINO	1	100%	MASCULINO	20	71%
TOTAL MND	1	100%	TOTAL OND	28	100%

Fuente: Elaboración Auditora

planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial
 ERESTREPO Tarea: 3013

PROYECTO: ERESTREPO		REVISOR: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Sin embargo, se observa que, al 04 de septiembre de 2024, la participación de la mujer en la categoría “otros niveles decisorios” aumenta en un 31%, con ocasión de la provisión de uno de los tres empleos vacantes al 31 de agosto de 2024, correspondiente al empleo *Personero Delegada 20D - Proceso de Decisión Disciplinaria, con la doctora Gloria Yaneth Vélez Pérez*, realizado el 02 de septiembre de 2024.

Tabla No.6 Empleos MND Y OND Personería Distrital de Medellín Con Corte al 04/09/2024

MAXIMO NIVEL DECISORIO (MND)			OTRO NIVEL DECISORIO (OND)		
	CANTIDAD	PORCENTAJE		CANTIDAD	PORCENTAJE
FEMENINO	0	0%	FEMENINO	9	31%
MASCULINO	1	100%	MASCULINO	20	69%
TOTAL MND	1	100%	TOTAL OND	29	100%

Fuente: Elaboración Auditora

3. OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA

De acuerdo al requerimiento realizado por el DAFP, la Personería Distrital de Medellín, reportó de manera oportuna la información correspondiente a la Ley de Cuotas, no obstante, se recomienda al proceso Gestión del Talento Humano, establecer una rutina de revisión de la página web del DAFP que permita identificar oportunamente los requerimientos.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente y el instructivo del aplicativo del DAFP, el empleo “Personero Distrital”, no se incluye en el conteo por ser de período fijo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, el empleo “*Director de Control Interno*” en la Personería Distrital de Medellín, no resulta un empleo de periodo fijo, por cuanto la normativa citada no le es aplicable a las Personerías; se refiere de forma exclusiva a las entidades de la Rama Ejecutiva del poder público, razón por la cual se incluye en el conteo.

Confrontando la información reportada por el proceso Gestión del Talento Humano con la regla establecida en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, se observa que a la fecha de corte 31 de agosto de 2024, no se cumplía con el treinta por ciento (30%) de participación de la mujer en los cargos de otros niveles decisorios.

Sin embargo, atendiendo al hecho que en el curso de la auditoria, fue subsanada la situación, con la provisión del empleo vacante “*Personero Delegado 20D- Decisión*

ERESTREPO

Tarea: 3013

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Disciplinaria", con la adición que al inicio del seguimiento (22 de agosto de 2024) el DAFP no tenía aun definido la fecha de corte del mismo, se considera que al 02 de septiembre de 2024, la Personería Distrital de Medellín cumple con el treinta por ciento (30%) de participación de la mujer en los cargos de otros niveles decisorios ordenado por la Ley 581 de 2000.

Conforme a lo expuesto, se recomienda respetuosamente, avanzar y a su vez generar esfuerzos para alcanzar la paridad de género de acuerdo con la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

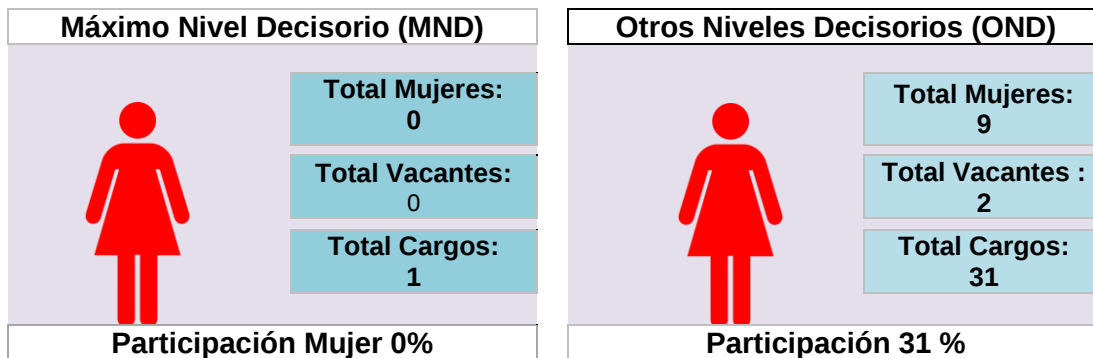
4. NO CONFORMIDADES

En esta oportunidad, no se identificaron no conformidades .

5. CONCLUSIONES

El equipo Auditor evidenció que, al 02 de septiembre de 2024, la Personería Distrital de Medellín cumple con la Ley 581 de 2000, garantizando la paridad de género con un mínimo de treinta por ciento (30%) de los cargos catalogados como otros niveles decisorios, al ser desempeñados por mujeres.

Ilustración 2: Participación De La Mujer En Cargos Directivos De La Personería Distrital De Medellín



Fuente: Elaborado por Auditor

El cálculo mencionado en la ilustración No.2, resulta del análisis de la información suministrada por el proceso "*Gestión de Talento Humano*", con corte al 04 de septiembre de 2024, en el que se evidencia que el porcentaje de participación registrado en el OND asciende al 31% con un equivalente de nueve (9) mujeres ocupando estos cargos de un total de veintinueve (29) provistos en la planta de personal.

ERESTREPO

Tarea: 3013

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Es relevante mencionar que para la verificación de la regla contenida en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, los cargos en vacancia se restan del total de cargos existentes en la planta de Personal de la Personería Distrital de Medellín.

En cuanto a la valoración realizada a los cargos provistos en el “*Máximo Nivel Decisorio*”, se concluye que, según la estructura organizacional de la Personería Distrital de Medellín, en el máximo nivel decisorio, solo existe una plaza, conformada por el empleo “Personero Auxiliar”, no existiendo forma de aplicar la regla establecida en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000.

6. ESTADO DE LAS ACCIONES Y PLANES DE MEJORA			
No Conformidad	Acción correctiva	Estado de la acción	Observación
N/A	N/A	N/A	N/A



HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Director de Control Interno



ELIANA RESTREPO CAÑOLA
Auditora

ERESTREPO

Tarea: 3013

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

